Año de 1958 Miércoles 19 de Febrero Núm. 22

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

591

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de abril del pasado año, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 30, se prohibió el uso de la palabra «nacional» por las sociedades, Asociaciones y Entidades de todo género y los particulares, sin la expresa autorización de aquella Presidencia.—Para la mejor efectividad de dicho Decreto, por lo que se refiere a las Asociaciones dependientes de este Departamento, se hace preciso dictar las oportunas normas, al objeto de que se cumpla debidamente lo ordenado en la disposición invocada.—En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer: 1.º En el plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha en que esta Circular haya tenido la debida difusión, todas las Sociedades sea cualquiera su título y fines constituídas e inscritas con arreglo a las disposiciones de la Ley de 30 de junio de 1887 y Decreto Regulador de 25 de enero de 1941, que ostenten en su denominación la palabra «nacional» deberán solicitar de la Presidencia del Gobierno la debida autorización para poder continuar usando dicha palabra, consignando en la solicitud respectiva las causas en que se basen para promoverla, fines que desarrolla la Entidad y fecha en que fué constituída. Si alguna de estas Sociedades hubiese sido expresamente autorizada con anterioridad para utilizar dicha palabra, deberá consignar en la solicitud la fecha de la autorización y la Autoridad que la concedió.—2.º Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, habrán de ser presentadas en ese Gobierno Civil, quien las elevará a este Departamento con el informe que estime pertinente sobre la procedencia de acceder o no a lo solicitado, teniendo en cuenta el abolengo de la Entidad peticionaria, sus fines y demás circunstancias que en ella concurran, y si se halla debidamente constituída con arreglo a las disposiciones reguladoras del ejercicio del derecho de asociación y en condiciones legales de funcionamiento.—3.º Para que la presente Circular llegue a conocimiento de las Sociedades interesadas, que han de cumplir cuanto en ella se dispone, deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, así como en la Prensa Local y darle la mayor publicidad por cualquier otro medio de difusión que V. E. estime adecuado.»

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por parte de las asociaciones interesadas.

Segovia, 17 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

617

PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre del mismo año, sobre mejora de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales; examinado el expediente de revisión de pensión instruído por el Ayuntamiento de Campo de Cuéllar, y vista la propuesta que me formula el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, he resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de Jubilación a favor de DON VICENTE MUÑOZ ALONSO, Secretario de Administración Local, en la forma siguiente:

Gomezserracín, 246,50 pesetas anuales, 20,55 mensuales.

Chatún, 5.285,70 pesetas anuales, 440,47 mensuales.

Campo de Cuéllar, 10.067,80 pesetas anuales, 838,98 mensuales.

Totales, 15.600,00 pesetas anuales, 1.300,00 mensuales.

(Más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra por Navidad.)

2.º El importe total de la referida pensión ha de ser abonado por el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, a partir del día 1.º de enero de 1957, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.º Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 14 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

618

PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre del mismo año, sobre mejora de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales; examinado el expediente de revisión de pensión instruído por el Ayuntamiento de Mozoncillo, y vista la propuesta que me formula el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, he resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de Orfandad a favor de DOÑA ELVIRA PASCUAL AYUSO, hija del que fué Secretario de dicho Ayuntamiento don Juan Vicente Pascual Rincón, en la forma siguiente:

Madrona, 423,40 pesetas anuales, 35,28 mensuales.

Hontoria, 30,89 pesetas anuales, 2,57 mensuales.

Aldea Real, 2.703,76 pesetas anuales, 225,32 mensuales.

Mozoncillo, 1.004,45 pesetas anuales, 83,70 mensuales.

Totales, 4.162,50 pesetas anuales, 346,87 mensuales.

(Más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra por Navidad.)

2.º El importe total de la referida pensión ha de ser abonado por el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, a partir del día 1.º de enero de 1957, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.º Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las dispcsiciones citadas.

Segovia, 14 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

588

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia que el plazo para la adquisición, en período voluntario, de las Patentes A y D (Turismo y Motos) ha sido prorrogado hasta el día 10 del mes de marzo próximo, coincidiendo las normas, a seguir para el pago con el 10 y 20 de recargo de apremio con las determinadas con cáracter general para los restantes Impuestos del Estado, cuya cobranza dió comienzo el día 1 del mes actual.

Segovia, 17 de febrero de 1958.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

592

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Constantina García Bermejo, hija de Vicente y Felisa, natural de Sanchidrián y vecina de esta Villa, donde falleció el día 27 de noviembre de 1937 sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar descendientes, habiendo comparecido reclamando la herencia de la misma, consistente en los bienes adquiridos por referida causante de su abuela doña Jerónima Martín Pérez, su tío por línea materna don Dionisio Bermejo Martín, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles siguientes a la fijación o publicación del presente.

Dado en Santa María de Nieva a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.— *Jaime Santos Briz.*—El Secretario, *Guillermo Pérez Herrero.*

637

Notaría de Don Luis Ramos Gómez

Luis Ramos Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Ciudad de Segovia, calle de San Juan, número 1, hago constar: Que por D.ª María Elena Rodríguez Bauza, dueña de la finca «Máquina Vieja», situada en Valsaín, término de San defonso, se está tramitando, ante mí, Acta de Notoriedad, referente al aprovechamiento de agua existente en dicha finca, cuyo aprovechamiento tiene su punto de arranque en el arroyo de Peñalara, llegando el cauce hasta la finca dicha de «Máquina Vieja», en la que se introduce por dirección Suroeste, saliendo por dicha finca en dirección Noroeste.

Se notifica, genéricamente, esta pretensión de D.ª María Elena Rodríguez Bauza, mediante este anuncio, a cuantas personas puedan obstentar algún derecho sobre el aprovechamiento, para que en el plazo de 30 días hábiles, siguientes a la publicación de este Edicto, el que se crea perjudicado, pueda conmparecer ante mí, el Notario, para exponer y justificar su derecho.

Segovia, 4 de febrero de 1958,

CONCURSOS

621

Alcaldía de Mozoncillo

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión del día treinta y uno de enero próximo pasado acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, dos plazas de SERENOS-VIGILANTES NOCTURNOS, dotadas con el haber de VEINTICUATRO PESETAS DIARIAS y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en este concurso los que reúnan las condiciones gerales de capacidad enumeradas en el artículo 19 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de una hora, dividido en tres partes.

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de un parte novedad.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en las Casas Consistoriales después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro de Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de los puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Mozoncillo, 13 de febrero de 1958. El Alcalde, *Fructuoso Arranz.*

SUBASTAS

DURUELO 573

A las doce horas del día siguiente hábil a otros veinte días igualmente hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 46 maderas de chopo de los plantíos de este Municipio, por el sistema de pliegos cerrados, bajo el tipo de tasación fijado en el pliego de condiciones formado al efecto por este Ayuntamiento.

Las proposiciones deben reintegrarse con póliza de seis pesetas, y se presentarán en esta Secretaría hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

El adjudicatario se obligará al cumplimiento de todas las condiciones económicas y facultativas que se citan en el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría hasta la fecha de la subasta.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda subasta a las doce horas del quinto día hábil.

Duruelo, 15 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Cesáreo Moreno.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1957, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones procedentes.

Relación que se cita:

CAMPO DE CUÉLLAR	229
SANCHONUÑO	649
SANTIUSTE DE PEDRAZA	568

Padrón de la Tasa de Rodaje

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1958 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de quince días

CAMPO DE CUELLAR	629
LAGUNA DE CONTRERAS	577
LAGUNA RODRIGO	647
RIAZA	556
SANCHONUÑO	646
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	579
SAUQUILLO DE CABEZAS	576

567

BERNUY DE COCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bernúy de Coca a 15 de febrero de 1958.—El Alcalde, Emiliano Cid.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BERNUY DE COCA	647
CASTROSERRACIN	553
CIRUELOS DE COCA	643
DEHESA DE CUELLAR	644
EL NEGREDO	645
FUENTEMIZARRA	550
LOVINGOS	649
NAVARES DE AYUSO	552
NAVARES DE ENMEDIO	554
VALLE DE TABLADILLO	557
VALTIENDAS	572

555

Ayuntamiento de Domingo-García

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de conducción de aguas potables, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Domingo-García a 13 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Cándido Miguel.*

568

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Formada la liquidación del Presupuesto municipal extraordinario del año 1957, para la instalación de un centro telefónico en la localidad, se halla expuesto al público, con los documentos que la integran, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de Pedraza, 15 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Santiago Pascual.*

568

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Formada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957, se halla expuesta al público con los documentos que la integran, en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de Pedraza, 15 de febrero de 1958.—El Alcalde, Santiago Pascual.

Hermandades Sindicales

564

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sacramenia

EDICTO

Por el presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad, para celebrar Asamblea Plenaria el día 23 de febrero en curso y hora de las doce treinta en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el local de esta Hermandad, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto ordinario que ha de regir durante el actual ejercicio y dar cuenta de la liquidación del Presupuesto de 1957.

Sacramenia, 15 de febrero de 1958. *El Jefe de la Hermandad.*

565

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navalilla

Por el presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad a Asamblea Plenaria para el día 23 del presente mes de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el siguiente orden del día:

Aprobación de las cuentas del año 1957.

Presupuesto ordinario del ejercicio corriente.

Navalilla a 14 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Vicente Rodríguez.*

574

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Lastrilla

EDICTO

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los afiliados para el día 28 de febrero, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y media hora después en segunda, para someter a su aprobación la liquidación del Presupuesto de 1957 y Presupuesto de 1958.

La Lastrilla a 19 de febrero de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Marcos López.*

579

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Juarros de Ríomoros

ANUNCIO

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad, vecinos y forasteros, para el día 28 del actual y hora de las doce en primera convocatoria y 12,30 en segunda, al objeto de aprobar la liquidación de 1957 y Presupuesto de 1958, si procede.

Juarros de Ríomoros a 10 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Fausto de Pablos.*

585

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santiuste de Pedraza

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria en esta Hermandad para el día 28 del actual, a las once en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de aprobar, si procede, el Presupuesto formado para 1958 y la liquidación del de 1957.

Santiuste de Pedraza, 8 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Juan Martín.*

633

Hermandad Sindical de Labradores de Coca

Se convoca Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad para el día 5 de marzo, hora de las veinte en primera convocatoria y veintiuna en segunda, para liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio y aprobación del correspondiente al actual.

Coca, 12 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Pedro Velázquez.*

638

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zarzuela del Monte

Se convoca a Asamblea Plenaria en el lugar de costumbre para el día 23 del actual mes, a las trece horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a todos los encuadrados en esta Hermandad, a fin de aprobar el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1958 y liquidación correspondiente al de 1957.

Zarzuela del Monte, 8 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Antonio García.*

639

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torrecilla del Pinar

Se convoca a Asamblea Plenaria en el lugar de costumbre, para el día 23 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a todos los encuadrados en esta Hermandad, a fin de aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio 1958 y liquidación del correspondiente al de 1957.

Torrecilla del Pinar, a 13 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Leonardo Martín Samaniego.*

640

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Monterrubio

Se convoca a Asamblea Plenaria en el lugar de costumbre para el día 23 del actual mes, a las dieciocho horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a todos los encuadrados en esta Hermandad, a fin de aprobar el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1958 y liquidación correspondiente al de 1957.

Monterrubio, 8 de febrero de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Paulino Aparicio.*

IMPRENTA PROVINCIAL